

PÓLIZA N°

3002622

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

2

SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDADES PÚBLICAS RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATA

PREVISORA

SEGUROS

SOLICITUD DÍA 23	MES 7	AÑO 2026	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 782282-EMP. DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A ESP						NIT 891.855.578-7									
DIRECCIÓN CL 16 KR 14 - 68 E. MULTICENTRO, DUITAMA, BOYACA						TELÉFONO 2604400									
ASEGURADO 1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS						NIT 800.215.807-2									
DIRECCIÓN CL 25 G 73 BIS 90, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA						TELÉFONO 7056000									
EMITIDO EN MONEDA TIPO CAMBIO	TUNJA Pesos 1,00	CENTRO OPER 2304	SUC. 23	EXPEDICIÓN DÍA 23	MES 7	AÑO 2026	VIGENCIA DESDE DÍA 11	MES 5	AÑO 2026	A LAS 00:00	HASTA DÍA 11	MES 5	AÑO 2031	A LAS 00:00	NÚMERO DE DÍAS 1826
CARGAR A: EMP. DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A E						FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS	VALOR ASEGURADO TOTAL \$69.761.000,00								

BENEFICIARIOS:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

NIT: 800.215.807-2

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17.440.250,00	SI	11/05/2026	11/01/2027	117.064,69
2 ESTABILIDAD DE LA OBRA	52.320.750,00	SI	11/05/2026	11/05/2031	2.616.037,50

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1754 DEL 11 DE MAYO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL PERMISO DE USO DE ZONA DE VÍA PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO MEDIANTE PERFORACIÓN TIPO PIPE RAMMING, CON ENCAMIZADO DE 24" PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 20" Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN LA RUTA TRONCAL CENTRAL DEL NORTE, SECTOR DUITAMA - LA PALMERA, VÍA CÓDIGO 5503, DEL PR0+0409 AL PR0+0402 DE MARGEN IZQUIERDA A MARGEN DERECHA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****2.733.102,19
GASTOS	\$*****10.000,00
IVA	\$*****521.189,42

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****3.264.291,61
------------------------------	--------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FACTURA/Previsora/portaladquiente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUA en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de Industria y Comercio.

23/07/2026 17:18:16

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6792	3	TRACTOSEGUROS MA LIM	

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3002622

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
TUNJA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$2.733.102,19	\$521.189,42	1082452-EMP. DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A ESP

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
22/08/2026	\$*****10.000,00	\$****2.733.102,19	\$*****521.189,42				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y EMP. DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A ESP

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$3264292,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	22/08/2026	\$*****10.000,00	\$****2.733.102,19	\$*****521.189,42					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002622	CUMPLIMIENTO	0	\$69.761.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de TUNJA a los 23 días del mes de julio de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA N°

1009497

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA

SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 23 MES 7 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO					
TOMADOR 782282-EMP. DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A ESP												NIT 891.855.578-7								
DIRECCIÓN CL 16 KR 14 - 68 E. MULTICENTRO, DUITAMA, BOYACA												TELÉFONO 2604400								
ASEGURADO 1943-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS												NIT 800.215.807-2								
DIRECCIÓN KR 59 26 60 CAN, BOGOTA, CUNDINAMARCA												TELÉFONO 7056000								
EMITIDO EN TUNJA				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN DÍA 23 MES 7 AÑO 2026			VIGENCIA DESDE 11 MES 5 AÑO 2026 A LAS 00:00 HASTA 11 MES 1 AÑO 2027 A LAS 00:00						NÚMERO DE DÍAS 245			
MONEDA Pesos																				
TIPO CAMBIO 1.00				2304		23														
CARGAR A: EMP. DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A ESP												FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 630,325,800.00					

Riesgo: 1 -
CL 16 14 68 ESTE MULTICENTRO, DUITAMA, BOYACA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	350,181,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	350,181,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	350,181,000.00	SI	575,640.33
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV NINGUNO				
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA 350,181,000.00				
LÍMITE POR EVENTO O PERSONA 0.00				
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV NINGUNO				
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA 175,090,500.00				
LÍMITE POR EVENTO O PERSONA 87,545,250.00				
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV NINGUNO				
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA 175,090,500.00				
LÍMITE POR EVENTO O PERSONA 87,545,250.00				
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV NINGUNO				
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA 175,090,500.00				
LÍMITE POR EVENTO O PERSONA 87,545,250.00				
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV NINGUNO				

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expliden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****575,640.33
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****109,371.66

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****685,011.99

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/factura/previsora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DJR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/07/2026 17:15:16

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6792	3		TRACTOSEGUROS MA LIMIT		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1009497 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

11	GASTOS MEDICOS	105,054,300.00	SI	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	175,090,500.00	SI	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV	NINGUNO		
16	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,527,150.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	52,527,150.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2,000.00 SMMLV	NINGUNO		

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000000000	100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

SE PROCEDE CON LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON DOCUMENTOS APORTADOS POR EL ASEGURADO A TRAVES DE SU ASESOR DE SEGUROS.

TOMADOR: EMP. DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A ESP

NIT. 891.855.578-7

CL 16 14 68 ESTE MULTICENTRO

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

NIT. 800.215.807-2

BOGOTÁ

BENEFICIARIOS: Terceros Afectados, víctima o sus causahabientes

VIGENCIA DEL SEGURO: 11/05/2026 HASTA 11/01/2027

OBJETO

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

Permiso de uso de zona de vía para realizar la optimización del alcantarillado mediante perforación tipo pipe ramming, con encamizado de 24" para posterior instalación de tubería novafort de 20" y construcción de caja de inspección en la ruta troncal central del norte, sector duitama - la palmera, vía código 5503, del pr0+0409 al pr0+0402 de margen izquierda a margen derecha, en el departamento de boyacá.

CONDICIONES GENERALES

Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSIÓN6-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LÍMITE ASEGURADO \$350.181.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).

* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.

* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS